



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PLANIFICACIÓN SOCIAL Y ESTUDIOS
OCE.PAG.JAA.CTM

1546

104756

MAT. Modificación programa Fondos para Inversiones
en la Comunidad 2025

DECRETO SECCIÓN 1ª N° 2178 /

LAS CONDES, 02 JUL 2025

OFICINA
DE
PARTES

VISTOS:

1. El DEL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades";
2. El Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025, que "Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes";
3. El Decreto Sección 1ª N°4629 del 16 de diciembre de 2024, que pone en vigencia el programa "Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario;
4. El Decreto Sección 1ª N°1621 del 14 de mayo de 2025, que incrementa monto del programa;
5. El Decreto Sección 1ª N°2033 del 17 de junio de 2025, que reduce el monto del programa;
6. Memo GEST. Y PRES. N°206 del 12 de junio de 2025, que solicita aprobación modificación programas DECOM;
7. El Decreto El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de adecuar el Programa Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario con el propósito de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025 que fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes, resguardando la coherencia institucional y la correcta implementación de las funciones asignadas a cada unidad.

DECRETO

1. MODIFÍCASE el programa Fondos para Inversiones en la Comunidad 2025, puesto en vigencia mediante Decreto Sección 1ª N°4629 del 16 de diciembre de 2024, en el siguiente sentido:

1.1. En todas las páginas del programa donde se mencione el nombre del departamento:

Donde dice "Departamento de Proyectos de Inversión en la Comunidad".

Debe decir "Departamento de Vivienda y Proyectos en la Comunidad".



[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

- 1.2. REEMPLÁZASE en el ítem II. MARCO NORMATIVO, la letra a. Marco Legal, en tabla respectiva, fila N° 3, por lo siguiente:

3	<p>Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 del 09 de junio de 2025</p> <p>Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones</p>	<p><i>El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1947 de fecha 09 de junio de 2025 en su Título I en su Artículo cuadragésimo sexto señala: "La Dirección de Desarrollo Comunitario es una unidad asesora y operativa que tiene por objeto la promoción del desarrollo comunitario, definiendo, programando, proponiendo, desarrollando y evaluando la acción social y comunitaria en la comuna."</i></p>
---	---	--

- 1.3. REEMPLÁZASE en el ítem III. ESTRATEGIA, la letra c. Articulaciones y complementariedades, en su totalidad, por lo siguiente:

- Articulaciones con otras direcciones municipales.

N°	Nombre	Nivel	Descripción de la articulación
1	Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos	Municipal	Apoyo en la evaluación técnica de proyectos y sus presupuestos estimados de FONDEVE y MCI. Participación en la Comisión Evaluadora FONDEVE y MCI.
2	Dirección Jurídica	Municipal	Apoyo en la evaluación jurídica de postulaciones de FONDEVE y MCI. Apoyo en la revisión y visto bueno de convenios entre la municipalidad y organizaciones que se adjudican fondos de inversiones en la comunidad. Participación en la Comisión Evaluadora FONDEVE y MCI.
3	Dirección de Control	Municipal	Apoyo en la evaluación de comportamiento en rendiciones anteriores de las organizaciones que ya fueron beneficiadas por Fondos Concursables.
4	Oficina de Partes	Municipal	Recepción de proyectos en oficina de Partes.
5	Dirección de Obras Municipales	Municipal	Participación en la Comisión Evaluadora FONDEVE y MCI.
6	Secretaría Comunal de Planificación	Municipal	Participación en la Comisión Evaluadora FONDEVE y MCI.
7	Dirección de Administración y Finanzas	Municipal	Participación en la Comisión Evaluadora FONDEVE-MCI y Gestión de pagos.

- Complementariedad con programas o intervenciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

N°	Nombre	Nivel	Descripción de la articulación
1	Departamento Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Intermediación del vínculo de la Dirección de Desarrollo Comunitario con direcciones: <ul style="list-style-type: none"> • Administración y Finanzas • Compras, Logística y Gestión • Jurídica • Control Para la gestión oportuna y eficiente los procesos transversales a nivel de Dirección. Forma parte de la Comisión Evaluadora FONDEVE.
2	Departamento Presupuesto, Planificación y Estudios	Municipal	Apoyo en el diseño, actualización, seguimiento y evaluación de los programas sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Caracterización de la población a través de diagnósticos participativos.



2. Las modificaciones mencionadas en el presente decreto regirán a contar del 01 de julio de 2025.
3. En todo lo no modificado permanece en vigencia el Decreto Sección 1ª N°4629 del 16 de diciembre de 2024, y sus posteriores modificaciones.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL
NAJEL KLEIN MOYA
★
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



Distribución:

- Depto. Finanzas
- Depto. Planificación Social y Estudios
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Partes

